

TEMUCO, 20 /06/2011

RESOLUCION EX-N° 3.946.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2°) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2011.-

N° DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
365	20/06/2011	CARLOS VASQUEZ GARRIDO	5.850.084-4	ARRIENDO BODEGA VILLARRICA	38.329	532.09.02.01
365	20/06/2011	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	2.070	532.08.99.01
365	20/06/2011	JUAN P. INOSTROZA DOMINGUEZ	12.562.741-2	SERVICIO FOTOCOPIAS ANGOL	20.626	532.08.99.01
365	20/06/2011	URSOL LTDA.	78.130.550-2	ESTACIONAMIENTO CAMIONETA	23.800	532.09.01.01
365	20/06/2011	ROLANDO HEISE Y CIA LTDA.	83.599.200-4	CONSUMO FOTOCOPIAS VICTORIA	4.380	532.08.99.01
370	22/06/2011	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	FORMULARIOS	304.352	532.04.01.04
370	22/06/2011	NCR CHILE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA.	91.452.000-2	FORMULARIOS	190.800	532.04.01.04
370	22/06/2011	ABATTE S.A.	96.909.950-0	ARTICULOS DE OFICINA	369.758	532.04.01.02

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "

RENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCION REGIONAL
DEPTO. DE ADMINISTRACION
OFICINA DE FINANZAS

C O N T R A T O

En Temuco a 20 de Febrero de 2006, y de acuerdo a las necesidades de esta Dirección Regional, se celebra el presente convenio entre la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos - RUT: 60.803.512-5 con Sede en calle Claro Solar Nro. 873 de la Ciudad de Temuco y representada por Don Rene Cornejo Cáceres, RUT: 06.491.049-3 y Ursol Ltda. Rut: 78.130.550-2, representada por Don Francisco de Solminihaç, Rut: 5.837.589-6, con domicilio en calle Pedro de Valdivia 302 de la Ciudad de Villarrica, en los términos que a continuación se indican:

1° Ursol Ltda., da en arrendamiento el estacionamiento ubicado en calle Balmaceda 575 de la ciudad de Villarrica, para uso del Vehículo Fiscal asignado a la Unidad de Villarrica del Servicio de Impuestos Internos, para el periodo comprendido entre el 20 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2006.

2.- La renta de Arrendamiento mensual será la cantidad de 25.000 (IVA incluido), los que serán cancelados dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al mes del arriendo respectivo previa recepción por parte de la Oficina de Finanzas de la Factura.

3° El presente contrato se pacta desde el 20/02/2006 y hasta el 31/12/2006, el arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones por periodos, si alguna de las partes no da el aviso de termino correspondiente con 30 días de anticipación mediante carta certificada.

4° El estacionamiento arrendado será exclusivamente para uso del Vehículo asignado a la Unidad de Villarrica y dependiente de la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos

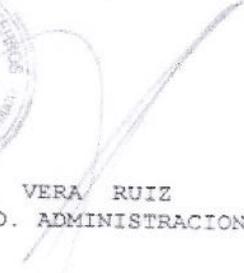
5° El Arrendador no responderá de manera alguna por daños que pudieran producirse por efectos de Terremotos, Inundaciones, u otro daño que provenga directamente de efectos de la naturaleza, cualquier situación anómala producida en el estacionamiento deberá ser informada directamente al Jefe de la Unidad de Villarrica.

6° Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Temuco y Villarrica respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Para constancia firman:


FRANCISCO DE SOLMINIHAC
REPRESENTANTE LEGAL




LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION